

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 08 OCT. 2020

Proceso No. 11001400305020190013500

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos aportados al expediente, se decide:

1. ACEPTASE la precedente revocatoria del mandato anteriormente concedida al Dr. ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA (art. 76 C.G.P.).

2. Téngase como apoderado de la parte actora al Dr. ANDREY LEONARDO SÁNCHEZ LEGUIZAMÓN quien actúa en causa propia por ostentar la calidad de abogado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por anotación en el Estado No. 34 de hoy 09 OCT 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

YRC